

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN EXTRANJERA

**APRUEBA LA CONFORMACIÓN
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD
CIVIL DE LA AGENCIA DE
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
EXTRANJERA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 288

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2024

VISTOS: El artículo 1º inciso final de la Constitución Política de la República; en los artículos 69 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, introducido por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; en el Decreto Supremo N° 49, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que nombra a Karla Flores Mardones como Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en la Resolución Exenta N° 252, de 13 de noviembre de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba la norma general de participación ciudadana de la Agencia y establece modalidades de participación en el marco de la Ley N° 20.500 y deja sin efecto la resolución exenta N° 155 de 2019 y su modificación; en la Resolución Exenta N° 254, de 15 de noviembre de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba la creación del Consejo de la Sociedad Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y su correspondiente reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de todo organismo o servicio, que se encuentra sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y cuyo objeto es defender y promover la libre competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía chilena;

2. Que, el artículo 1º inciso final de la Constitución Política de la República, dispone que es deber del Estado asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

3. Que, tras las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública al Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, su artículo 70 dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia;

4. Que, asimismo, el artículo 74 de ese mismo cuerpo normativo establece que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo;

5. Que, mediante la Resolución Exenta Resolución Exenta N° 252, de 13 de noviembre de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba la norma general de participación ciudadana de la Agencia y establece modalidades de participación en el marco de la Ley N°20.500 y deja sin efecto la resolución exenta N°155 de 2019;

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°254, de 15 de noviembre de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, aprobó la creación del Consejo de la Sociedad Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y su correspondiente reglamento;

7. Que, una vez realizado el llamado público a participar en este Consejo, se deberá formalizar su constitución, hecho que se realiza mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución 254, de 15 de noviembre de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, aprobó la creación del Consejo de la Sociedad Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y su correspondiente reglamento, en su artículo 4, en su inciso 1 remplazándolo por el siguiente: "El COSOC de la Agencia estará integrado por seis (6) consejeros/as, quienes permanecerán dos (2) años en sus cargos."

2. APRUÉBASE la conformación de los miembros integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de acuerdo al siguiente detalle:

| ORGANIZACIÓN | REPRESENTANTE TITULAR | REPRESENTANTE SUPLENTE |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| CHILETEC A.G. Asociación de Empresas y Profesionales de Software, Tecnologías y Servicios Afines A.G | Francisco Mardones Espinosa | María Eugenia Riquelme Plaza |
| AIE Asociación de la Industria Eléctrica - Electrónica de Chile A.G. | Víctor Grimblatt Hinzpeter | María Paz González Toro |
| ACERA A.G. Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento | Ana Lía Rojas Loyola | Felipe Gallardo Osorio |
| KODEA Fundación para la inclusión tecnológica | Mónica Retamal Fuentes | Karla Cantuarias |
| APRIMIN Asociación de Proveedores Industriales de la Minería | Dominique Viera Peñailillo | Sergio Hernández Núñez |
| SOFOFA Sociedad de Fomento Fabril | Diego Torres | Josefa de los Ríos |

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado en el presente acto administrativo se mantiene plenamente vigente la Resolución 254, de 15 de noviembre de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, aprobó la creación del Consejo de la Sociedad Civil de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y su correspondiente reglamento.

4.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**KARLA FLORES MARDONES
DIRECTORA**

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA



